

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01 - 2022-GOB.REG.HVCA/CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS Y SIMILARES
PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL
CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS –
TAYACAJA - HUANCAVELICA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA – SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20486020882
 Domicilio legal : Jiron Torre Tagle N° 336 - HUANCVELICA
 Teléfono: : 067-452891 anexo 1115
 Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS Y SIMILARES PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRIT DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCVELICA"**;

ITEM PAQUETE	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
I	5	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	UNIDAD
	2	DATA LOOGER	UNIDAD
	3	PANTOSCOPIO	UNIDAD
	1	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD
	2	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	UNIDAD
	1	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD
	6	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO (CUELLO DE GANSO)	UNIDAD
	1	CALENTADOR DE AGUA 110 LTS	UNIDAD
	1	DESTATARIZADOR ULTRASONICO	UNIDAD
	2	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	UNIDAD
	1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD
	1	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	UNIDAD
	2	ESTETOSCOPIO DE ADULTO	UNIDAD
	10	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD
	2	ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO	UNIDAD
	2	MARTILLO DE REFLEJOS	UNIDAD
	9	TENSIOMETRO ANEROIDE ROABLE ADULTO	UNIDAD
3	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	UNIDAD	

1	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	UNIDAD
2	TERMOMETRO PARA PORTA VACUNAS	UNIDAD
1	PULSIOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD
1	ESTETOSCOPIO NEONATAL	UNIDAD
1	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	UNIDAD
2	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	UNIDAD
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	UNIDAD
5	PULSIOXIMETRO	UNIDAD
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	UNIDAD
1	INFANTOMETRO	UNIDAD
1	TALLIMETRO PEDIATRICO	UNIDAD
5	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	UNIDAD
1	BALANZA DIGITAL NEONATAL	UNIDAD
3	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	UNIDAD
1	BALANZA DIGITAL TALLIMETRO PEDIATRICA	UNIDAD
1	BALANZA DIGITAL PORTATIL	UNIDAD
2	LINTERNA DE EXAMEN CLINICO	UNIDAD
6	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODEMICAS	UNIDAD
1	CARRO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	UNIDAD
1	CORTADORA ELECTRICA GASAS	UNIDAD
2	GLUCOMETRO PORTATIL	UNIDAD
1	AMNIOSCOPIO	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 01 - 2022/GOB.REG.HVCA/GGR, EL 21 DE ABRIL DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha determinado la posibilidad de distribuir la buena pro, porque no se ha evidenciado la necesidad de distribuir la misma.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar por el costo de [reproducción de las bases el importe de S/ 5.00 \(cinco con 00/100 Soles\) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica - Huancavelica, y deberá recabas las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.](#)

1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
 - Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 - Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
 - Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
 - Decreto Legislativo N°1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,

que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada de la garantía comercial del bien ofertado.
- h) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la cual se infiera contundentemente su oferta de acuerdo a lo solicitado, en el que **además debe señalar la marca, país de procedencia, presentación del producto ofertado en concordancia con el requerimiento del área usuaria e indicar si el postor es fabricante o distribuidor. Adjuntar catalogo y/o folleto y/o ficha técnica, emitida por el fabricante,** que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado.
- i) Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado, donde debe indicar el plazo de reposición como máximo de 48 horas contados a partir del levantamiento del acta de observaciones, los gastos que se generen por esta devolución correrán a cuenta del contratista.
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA, de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento- Equipo de trabajo de ejecución contractual -4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336- Huancavelica- Huancavelica EN CASO DE MANERA VIRTUAL: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente de obra, supervisor y/o inspector de obra el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la entidad 3er piso, sitio en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Cercado de Huancavelica – Huancavelica.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE APARATOS MEDICOS Y SIMILARES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto es satisfacer la necesidad de interés publico materializado en el objetivo estratégico institución N° 04 garantizar la atención integral de salud en la población de la región Huancavelica en el marco de aseguramiento universal, y su acción estratégica institucional N° 04.02 prevención de riesgos y daños para la salud en la población de la región Huancavelica, para el presente proyecto está conformado actualmente por 7878 habitantes con una concertación en el casco urbano-rural, pues anhelan mejores prestaciones de servicios de Salud y que cuentan con las condiciones mínimas, pues para ellos la no existencia de una infraestructura y equipamiento adecuada es una barrera para alcanzar el bienestar deseado ya que por las condiciones en las que viven. La densidad población del distrito alcanza aproximadamente a 52.2 habitantes por km2, con una tasa de crecimiento 1.2%.

3. ANTECEDENTES:

El Centro de Salud de Pazos, Núcleo de la Microred Pazos, a la cual pertenecen los Establecimientos de Salud de Carampa, Coyllorpampa, San Lucas de Tongos, San Pedro de Mullaca, Santa Cruz de Ila, Huaribamba, Anta, Ayanacancha, Pariacc, Santiago de Pichus y Tapo, hay mayor cantidad de hospitalizados, siendo la primera causa de hospitalización los partos con un 62.38%, siendo con predominio de los partos verticales, seguido de la influenza y neumonía con un 13.86% y en tercer lugar las enfermedades infecciosas intestinales con un 7.92%, observando que la atención materna - infantil es de prioridad en esta microrred, siendo necesario el fortalecimiento de recursos humanos para este fin. La distribución de morbilidad por microrred tiene un incremento distorsionando en algunos grupos de edad, la morbilidad real en la mayoría de los establecimientos de salud, esto asociado a la mayor oferta de los servicios de salud como la intervención de grupos elites, el incremento de recursos humanos por fuente de financiamiento del SIS y Municipios, porque la finalidad de atención es más curativa que preventiva promocional. Las altas tasas de morbilidad materna e infantil que aún persisten considerando las inequidades y brechas por la situación de pobreza de la población y por las dificultades de acceso de las poblaciones pobres y rurales del país obligan a concentrar esfuerzos en la búsqueda de soluciones a las mismas, es así que hay un esfuerzo del personal de salud por mejorar los servicios de salud en el área materna, la mejora de la capacidad resolutive del Centro de Salud con funciones obstétricas esenciales, la capacitación de los recursos y la referencia oportuna de los casos. Otras de las causas de este problema también se debe que los servicios de salud aún no se ha mejorado, no es de calidad, en todo el ámbito de la microrred no se cuenta con los servicios de laboratorio debidamente implementando, tampoco se cuenta con recursos humanos, existe demora en el acceso a los servicios de salud de las gestantes en el cual se ve reflejado en la razón de mortalidad materno perinatal, el cual es alto en comparación con los estándares de nivel nacional.

Frente a este problemática el Gobierno Regional de Huancavelica (pliego 447) sede central (001-799) a través del órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, ha dispuesto la ejecución de proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA", declarado con CÓDIGO DE SNIP: 176956, el mismo cuenta con expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 058-2018-GR-HVCA/GRI, con un periodo de ejecución de Obra será de 180 DÍAS CALENDARIOS



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 80660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvoni
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

054

(06 meses). Y un presupuesto de s/ 6,533,287.31 soles, asignado para el año 2020 un presupuesto de 4,988,235.00 soles, el proyecto tiene como meta la construcción de infraestructura de salud, equipamiento médico, capacitación del personal de salud y mitigación ambiental, para ello se requiere adquirir **APARATOS MEDICOS Y SIMILARES**, y cumplir con las metas físicas programadas de la obra.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo general

Adquisición de **APARATOS MEDICOS Y SIMILARES** para la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”.

4.2. Objetivos específicos

Asegurar la implementación con **APARATOS MEDICOS Y SIMILARES** en la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”.

5. ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

La presente contratación es en Paquete de conformidad al Artículo 37° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ITEM PAQUETE	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
	D-148	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	UND	5.00
	E-160	DATA LOOGER	UND	2.00
	D-131	PANTOSCOPIO	UND	3.00
	D-132	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	UND	1.00
	D-285	COOLER PARA TRASPORTE DE VACUNAS	UND	2.00
	D-449	LAMPARA DE FOTOCURADO	UND	1.00
	D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO (CUELLO DE GANSO)	UND	6.00
	CF-4	CALENTADOR DE AGUA 110 LTS	UND	1.00
	D-39	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	UND	1.00
	D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	UND	2.00
	D-373	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UND	1.00
	D-217	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	UND	1.00
	D-124	ESTETOSCOPIO DE ADULTO	UND	2.00
	D-125	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	UND	10.00
	D-349	ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO	UND	2.00
	D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	UND	2.00
	D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	UND	9.00
	D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO - NEONATAL	UND	3.00
	D-133	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	UND	1.00

053



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Julián E. Torres Relanoso
 CIP: 89660
 RESIDENTE DE OBRA (g)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonia
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

E-191	TERMOMETRO PARA PORTA VACUNAS	UND	2.00
D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	UND	1.00
D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	UND	1.00
D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	UND	1.00
D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	UND	2.00
D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	UND	4.00
D-17	PULSIOXIMETRO	UND	5.00
D-86	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	UND	1.00
D-343	INFANTOMETRO	UND	1.00
D-345	TALLIMETRO PEDIATRICO	UND	1.00
D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	UND	5.00
D-187	BALANZA DIGITAL NEONATAL	UND	1.00
D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	UND	3.00
D-188	BALANZA DIGITAL TALLIMETRO PEDIATRICA	UND	1.00
D-412	BALANZA DIGITAL PORTATIL	UND	1.00
D-128	LINTERNA DE EXAMEN CLINICO	UND	2.00
D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODEMICAS	UND	6.00
M-58	CARRO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	UND	1.00
D-216	CORTADORA ELECTRICA GASAS	UND	1.00
D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	UND	2.00
D-54	AMNIOSCOPIO	UND	1.00

5.2. Características técnicas

Se adjunta planos detallados acontinuacion



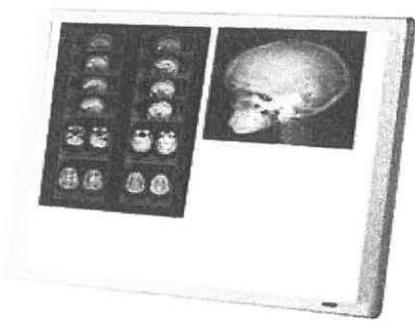
052

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 82660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 148		NOMBRE: NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
A	GENERALES		
A01	Marco fabricado con estructura metálica con aleación de aluminio, con dispositivo para colgar en pared.		
A02	Espesor : 24 mm		
A03	Iluminación : 4000 cd/cm2 (13,000 lux)		
A04	Tiempo de vida : led 50,000 horas		
A05	Temperatura de color : 9300 k		
A06	Auto activación de película (se enciende la luz cuando se coloca la placa y se apaga una vez que se quita).		
A07	Control de brillo regulable (Opcional)		
A08	Uniformidad en la distribución de luz		
A09	Luna acrílica irrompible especial para la iluminación con led		
A10	Año de Fabricación 2020-2021		
B	TRATAMIENTO PARA LAS SUPERFICIES METALICAS		
	ACABADO:		
	Tratamiento de las superficies consistentes en desengrase, antioxidantes, pre-activado, fosfatizado y sellado, lo cual previene y protege contra la corrosión, producida por la agresividad de la humedad del medio ambiente.		
B01			
B02			
	Pintura con polvo electrostático poliéster epoxy, aplicado sin solventes (ecológica), curado en horno a temperatura de 200°C.		
C	DIMENSIONES EXTERIORES:		
C01	Ancho : 780mm		
C02	Alto : 520mm		
C03	Profundidad : 100mm		
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA		
D01	220 v 60hz monofasico		
D02	Cable flexible tipo vulcanizado y enchufe según rm n° 175-2008-rem y cen-utilización		

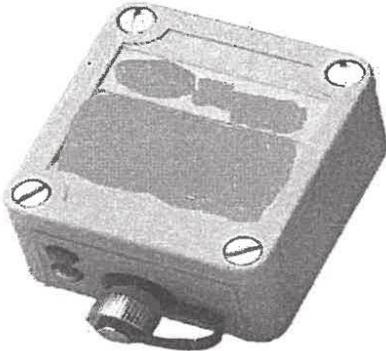
051



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP° 89860
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Mértos Gilvonio
 C.A.B. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

E - 160	NOMBRE: DATA LOGGER
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALIDADES:
A01	Marco fabricado con estructura con aleación de aluminio y/o caja plástico hermético (tgp-4017)
A02	Rango de temperatura -40 a 85 °C (+/- 0.5 °C)
A03	Capacidad de memoria: 32,000 lecturas. Aproximado
A04	Resolución de Lectura 0.01 °C
A05	Alarmas Programables
A06	Funciones: Arranque manual o automático con temporizador aprox 45 días
A07	Muestreo Programable de 1 Seg. A 10Días
A08	Fuente de energía: De Litio SAFT LS14250 ó LST14250; Tekcell SBAA02P
A09	Uso en refrigeradoras, Cámara frigorífica, termos y caja porta vacunas
A10	Año de Fabricación 2020-2021

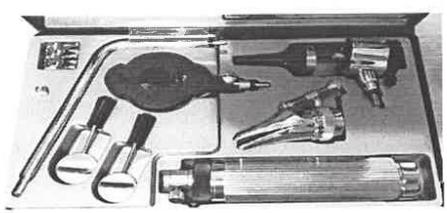


050



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
[Signature]
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
[Signature]
Arq. Arturo Jesús Alletos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

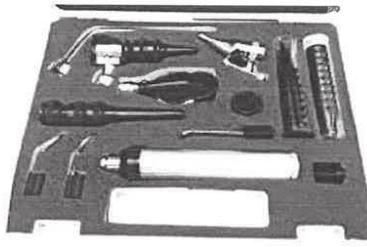
D – 131	NOMBRE: PANTOSCOPIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DEFINICION DEL EQUIPO.-equipo médico utilizado como apoyo al diagnóstico, para el examen ojos, oídos y faringe/laringe, uso pacientes adultos.	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El equipo solicitado estará compuesto por: oftalmoscopio, otoscopio, laringoscopio adulto, mango porta pila o batería, cargador de baterías y estuche del equipo. 2. Con sistema de protección contra el polvo y la humedad. 3. Año de Fabricacion 2020-2021 	
OFTALMOSCOPIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oftalmoscopio compuesto por: rueda de diafragma con diafragma lineal vertical, pequeño diafragma circular y gran diafragma circular. 2. Filtro para iluminación libre de rojo (filtro verde). 3. Iluminación para oftalmoscopio, con lámpara de luz halógena o xenón. 4. Ópticas de observación: con lentes de -20 a +40 dioptrías, como mínimo. 	
OTOSCOPIO	
Otoscopio compuesto por: una lupa de vidrio incorporada, un juego con tres (03) espéculos auriculares tamaño adulto de polipropileno reusables de distintas medidas como mínimo, con capacidad para otoscopia neumática.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Iluminación de otoscopio con lámpara de luz halógena o xenón 2. Especulo nasal ajustable adosable al otoscopio. 	
LARINGOSCOPIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Con dos (02) hojas tipo macintosh de acero inoxidable, autoclavable, para uso en pacientes adultos, números 03 y 04. 2. El mango del laringoscopio deber ser fabricado con material inoxidable con superficie antideslizante; con conector de cabezal metálico, energizado con baterías recargables. Uso con cargador externo de batería 220V o 230V, 60 Hz. 	
MANGO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mango para uso compartido entre oftalmoscopio y otoscopio con regulador de intensidad luminosa 2. Construido en material metálico inoxidable, con superficie antideslizante. 3. Con encaje practico y rápido para intercambio de cabezales. 4. Funcionamiento con baterías recargables. 5. Uso con cargador externo de batería 220V o 230V, 60 Hz. 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una (01) lámpara para oftalmoscopio de repuesto. 2. Una (01) lámpara para otoscopio de repuesto. 3. Una (01) lámpara para laringoscopio de repuesto. 4. Un (01) juego de espéculos auriculares reutilizables diferentes medidas. 5. Una (01) pera para prueba neumática con adaptador al otoscopio. 6. Un (01) soporte depresor lingual. 7. Dos (02) juegos de baterías recargables. 8. Un (01) cargador externo de baterías 220Vo 230V, 60Hz. Para los mangos solicitados de la misma marca del equipo. 9. Estuche de material sintético, semirigido, altamente resistente a la limpieza y desinfección, para conservar y guardar adecuadamente al equipo. 	
	

049



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 83660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Arq. Arturo Jesús Mejías Gilvonio
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 132	NOMBRE: PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DEFINICION DEL EQUIPO.- equipo médico utilizado como apoyo al diagnóstico, para el examen ojos, oídos y faringe/laringe de pacientes pediátricos.	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none">1. El equipo solicitado estará compuesto por: oftalmoscopio, otoscopio, laringoscopio pediátrico, mango porta pila o batería, cargador de baterías y estuche del equipo.2. Con sistema de protección contra el polvo y la humedad.3. Año de Fabricación 2020-2021	
OFTALMOSCOPIO	
<ol style="list-style-type: none">1. Oftalmoscopio compuesto por: rueda de diafragma con diafragma lineal vertical, pequeño diafragma circular, gran diafragma circular.2. Filtro para iluminación libre de rojo (filtro verde).3. Iluminación de otoscopio con lámpara de luz halógena o xenón.4. Ópticas de observación: con lentes de -20 a +40 dioptrías, como mínimo.	
OTOSCOPIO	
<ol style="list-style-type: none">1. Otoscopio compuesto por: una lupa de vidrio incorporada, un juego con tres (03) espéculos auriculares tamaño pediátrico de polipropileno reusables de distintas medidas como mínimo, con capacidad para otoscopia neumática.2. Iluminación para oftalmoscopio, con lámpara de luz halógena o xenón.3. Especulo nasal ajustable adosable al otoscopio.	
LARINGOSCOPIO	
<ol style="list-style-type: none">1. Con tres (03) hojas de acero inoxidable autoclavable uso pediátrico diferentes tamaños: miller (N°01 y 02) y tipo macintosh (N°01).2. El mango del laringoscopio deber ser fabricado con material inoxidable con superficie antideslizante; con conector de cabezal metálico, energizado con baterías recargables. uso con cargador externo de batería 220v ó 230v, 60Hz.	
MANGO	
<ol style="list-style-type: none">1. Mango para uso compartido entre oftalmoscopio y otoscopio con regulador de intensidad luminosa.2. Construido en material metálico inoxidable, con superficie antideslizante.3. Con encaje práctico y rápido para intercambio de cabezales.4. Funcionamiento con baterías recargables.5. Uso con cargador externo de batería 220v ó 230v, 60hz.	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Una (01) lámpara para oftalmoscopio de repuesto.2. Una (01) lámpara para otoscopio de repuesto.3. Una (01) lámpara para laringoscopio de repuesto.4. Un (01) juego de espéculos auriculares pediátricos reutilizables diferentes medidas.5. Una (01) pera para prueba neumática con adaptador al otoscopio.6. Un (01) especulo nasal pediátrico, con adaptador si requiere.	
	

048

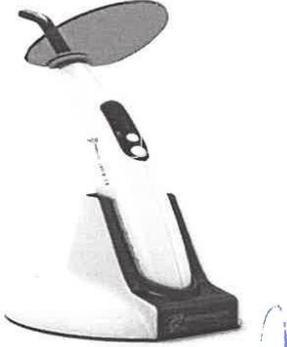


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 82660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Mertos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-285	NOMBRE: COOLER PARA TRASPORTE DE VACUNAS								
ESPECIFICACIONES TECNICAS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Material: Alta resistencia plástico de ingeniería 2. Con asa para transporte 3. Reloj control de temperatura 4. BPA libre Tapa articulada hermética 5. Capaz de conservar la temperatura de 0 a + 8°C por un tiempo mínimo de 30 horas a una temperatura ambiental de +43°C, sin aperturas 6. Material de las paredes internas y externas en plástico duro con aislamiento de poliuretano y polietileno. 7. Resistente a golpes y caídas 8. Contiene 6 caseteras gel pack – gel refrigerante incluido 9. Año de Fabricacion 2020-2021 <p>Medidas aproximadas:</p> <table> <tr> <td>Interna</td> <td>Externas</td> </tr> <tr> <td>Largo: 24.5 cm Aprox.</td> <td>Largo: 31 cm Aprox.</td> </tr> <tr> <td>Ancho: 17 cm Aprox.</td> <td>Ancho: 23.8 cm Aprox.</td> </tr> <tr> <td>Alto: 18.5 cm Aprox.</td> <td>Alto: 24.2 cm Aprox.</td> </tr> </table>		Interna	Externas	Largo: 24.5 cm Aprox.	Largo: 31 cm Aprox.	Ancho: 17 cm Aprox.	Ancho: 23.8 cm Aprox.	Alto: 18.5 cm Aprox.	Alto: 24.2 cm Aprox.
Interna	Externas								
Largo: 24.5 cm Aprox.	Largo: 31 cm Aprox.								
Ancho: 17 cm Aprox.	Ancho: 23.8 cm Aprox.								
Alto: 18.5 cm Aprox.	Alto: 24.2 cm Aprox.								
									

D-449	NOMBRE: LAMPARA DE FOTOCURADO
ESPECIFICACIONES TECNICAS: <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo para procedimiento de Fotopolimerizacion de resina y compuesto similares en obturación dental. 2. Longitud de la onda de luz entre 400 a 500 nm. 3. Potencia mayor o igual a 400 mW/cm2. 4. Con temporizador de 40 seg o mayor. 5. Lámpara de LED 6. Guía de luz desmontable y autoclavable 7. Guía de luz con diámetro mayor o igual a 9mm 8. Año de Fabricacion 2020-2021 <p>ACCESORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protector ocular o capsula protectora 2. Dos (02) lentes protectores <p>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 220 VAC ó 230 VAC, 60Hz 	
	



047

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Sr. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Metos Gilvonio
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 28	NOMBRE: LAMPARA DE EXAMEN CLINICO (CUELLO DE GANSO)
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
<ol style="list-style-type: none">1. Lámpara rotable, modelo de pie, tipo cuello de ganso.2. Fuente de luz, compuesta por una cúpula metálica en acero inoxidable en forma de domo o semiesfera de 150 mm. de diámetro, con foco incandescente de 100 watts, de uso doméstico. La cúpula metálica estará unida mediante un vástago metálico flexible al cuerpo principal. La parte flexible tendrá una longitud de 160 mm.3. Soporte o cuerpo principal, construido de acero de sección circular de 25.4mm. (1") de diámetro y 1.2mm. de espesor, con dispositivo o sistema de ajuste tipo bocina para graduación de la altura desde 1230 a 1740mm.4. Base en forma de cruz (cuatro lados) para el apoyo del soporte principal, construido en acero laminado al frío de 260mm. de longitud por lado y de sección rectangular de 38.1 x 38.1mm. y 1.2mm. de espesor. 25.4mm. (1 1/2"x1").5. Montado sobre cuatro (04) ruedas metálicas cromadas giratorias de 2" de diámetro con jebe duro u otro material similar altamente resistente al tránsito, rodamiento de billas y eje roscado.6. Diseñado para operar con fluido eléctrico de 220V/60 HZ, monofásico, cable vulcanizado de tres (03) metros de longitud, calibre N° 14 AWG, con interruptor y enchufe universal. A nivel de la entrada del cable al cuerpo principal deberá contar con un protector elaborado en material sintético, aislante, flexible, para la protección mecánica del cable.7. Año de Fabricación 2020-20218. El tratamiento a seguir para las superficies metálicas será el siguiente :	
SOLDADURA :	
<ol style="list-style-type: none">1. Todas las uniones del mobiliario deben de estar eléctricamente soldadas por soldadura por electrodos, o tecnología equivalente, que garantice la unión perfecta de las partes, con acabado uniforme sin aglomeraciones.	
PINTADO :	
<ol style="list-style-type: none">1. Todas las partes metálicas de acero laminado al frío (LAF), tendrán un tratamiento: desengrase, desoxidado, fosfatizado y deshidratado.2. El acabado será en pintura electrostática, tipo híbrido con resina de poliéster y epoxicas.3. El horneado será a una temperatura de 150°.4. El recubrimiento del pintado electrostático tendrá un acabado homogéneo de alta dureza y de excelente resistencia química y mecánica; con un espesor entre 60 a 80 micras.	
ACCESORIOS:	
<ol style="list-style-type: none">1. Dos (02) lámparas incandescentes de 100 watts. de repuestos adicionales.	
DIMENSIONES APROXIMADAS:	
<ol style="list-style-type: none">1. Base total: 520 mm x 520 mm.2. Altura total de la lámpara: 1740 mm.	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none">1. 220 VAC / 60 Hz.	

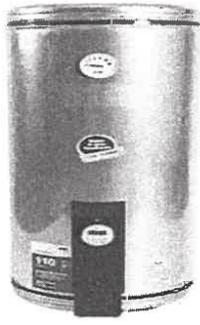


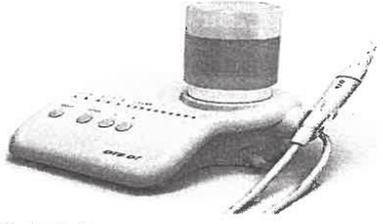
046

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Ing. José E. Torres Retamozo
CIP- 89880
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Arq. Arturo Jesús Méritos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

CF – 4	NOMBRE: CALENTADOR DE AGUA 110 LTS
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un calentador de agua, es un dispositivo termodinámico que utiliza energía para elevar la temperatura del agua. 2. Entre los usos comerciales del agua caliente están la limpieza, las duchas o la calefacción. A nivel industrial los usos son muy variados tanto para el agua caliente como para el vapor de agua. 3. Tanque en acero Inoxidable Con mayor duración y mejor conservación del agua.. 4. Aislamiento en polieuterano expandido que conserve el agua por mas de 24 horas 5. Visor de Temperatura analógica y/o digital 6. Anodo de sacrificio para evitar la corrosión del termo tanque. 7. Dispositivo de seguridad de sobrecalentamiento y sobrepresión para una vida útil mas larga 8. Indicador luminoso de funcionamiento 9. Incluye instalacion y accesorios. 10. Año de Fabricacion 2020-2021 	
	

D-39	NOMBRE: DESTARTARIZADOR ULTRASONICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de sobremesa. 2. Soporte para mango de puntas de tratamiento. 3. Control de intensidad y frecuencia. 4. Generales 5. Frecuencia de trabajo entre 24 y 28 khz o rango mayor. 6. Sistema de spray. 7. Año de fabricación 2020-2021 	
COMPONENTES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (01) juego de puntas de tratamiento: compuesto de tres (03) piezas de 2. Diferente medida como mínimo. 3. Puntas y mangos esterilizables en autoclave. 4. Puntas de descariado, de diferente forma y espesor. 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (01) pedal de control. 2. Puntas o insertos intercambiables de repuesto: tres (03) diferentes medidas como mínimo. 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
Voltaje de alimentación 220V /60 Hz.	
	

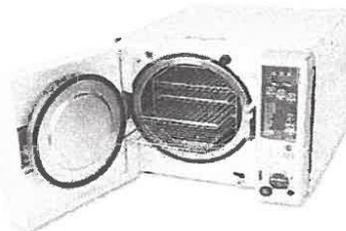
045



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89160
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Arq. Arturo Jesús Métras Gilvono
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 212	NOMBRE: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	
<ol style="list-style-type: none"> Equipo de sobremesa que se utiliza para esterilizar, destruir o eliminar de toda forma de vida microbiana (incluyendo esporas) presente en objetos inanimados mediante procedimientos físicos, químicos o gaseosos, dentro de condiciones rigurosas de asepsia. 	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> Capacidad de la cámara interior de 20 litros mínimo. Cámara interior fabricado en acero inoxidable AISI 304, 316I, 316Ti. Equipo autónomo (no requiere de conexiones externas de agua ni desagüe) Mecanismo o medio para el drenaje del agua, para permitir la limpieza y cambio de agua del reservorio de agua. Pantalla digital LCD para la visualización del tiempo programado, así como temperatura y presión de la cámara. Puerto de comunicación rs-232 o tecnología superior para comunicación a una pc. Impresora incorporada para registro de los procesos Al momento de la recepción o entrega, el proveedor deberá acreditar la calidad de la fabricación de recipientes sometidos a altas presiones y cumplir con el estampado o sello de las normas ASME (Norteamérica) y/o PEO (Europa). Año de fabricación: 2020-2021 	
SISTEMA DE SEGURIDAD	
<ol style="list-style-type: none"> Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta con presión en la cámara. Protección contra sobre temperatura o sobre calentamiento de la cámara Válvula de seguridad contra sobre presión en la cámara. Puerta aislada térmicamente. 	
CONTROL	
<ol style="list-style-type: none"> Controlado por microprocesador, micro controlador o PLC. Diagnóstico de funcionamiento 	
PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	
<ol style="list-style-type: none"> Temperaturas de esterilización: 121° c y 132° o 134° c. Tres (03) programas de esterilización predeterminados como mínimo Fase o etapa de secado 	
PANEL DE VISUALIZACIÓN E INDICADORES	
<ol style="list-style-type: none"> Bajo nivel de agua Fases del proceso Puerta abierta Alarma de falla y código de error de falla Fin del proceso 	
COMPONENTES	
<ol style="list-style-type: none"> Cámara interior y cámara exterior o chaqueta Pantalla de visualización digital, control e indicadores Generador eléctrico. Reservorio para alimentación de agua. Puerta Impresora. 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> Cuatro (04) rollos de papel para impresora Dos (02) bandejas de acero inoxidable como mínimo Un (01) par de guantes aislantes para alta temperatura Una (01) empaquetadura para puerta, Entrega de dos (02) manuales de usuario y dos (02) manuales de servicio técnico. Entrega de dos (02) videos de capacitación para el personal usuario y para el personal de mantenimiento. 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none"> 220 VAC, 60HZ, MONOFASICO. Cable de poder con línea a tierra según RM N° 175-2008-MEM 	



044



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89880
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
 Arq. Arturo Jesús Meitros Gilvono
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D-373

NOMBRE: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

GENERALES

1. Portatil, peso total menor o igual a 8 kg.
2. Indicador de estado de la batería.
3. Selector de carga en el panel del equipo para onda IFASICA con capacidad hasta 200 JOULES o mas (con 08 ó más valores de selección)
4. Año de fabricación: 2020-2021

COMPONENTES

1. Desfibrilación - cardioversión
2. Tiempo de carga menor o igual a 5 seg a máxima energía (con batería nueva cargada).
3. Onda bifásica con capacidad hasta 200 JOUL o mas (con 08 ó más valores de selección).
4. Control de inicio de carga desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externa
5. Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables o montables entre ellas.
6. Sincronismo para cardioversion.

PANTALLA

1. Tamaño 4.5" diagonal o más.
2. Grafica de onda ECG y DISPLAY digital del valor medido en pantalla.
3. Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada. Electrocardiograma (ECG)
4. Adquisición de ECG a través de cable de paciente, 06 derivaciones ó más: 1, II, III, AVR, AVL, AVF, como mínimo.
5. Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.
6. Alarma para la frecuencia cardiaca. Marcapasos no invasivo y desfibrilación a manos libres
7. Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo desfibrilador.
8. Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres). Desfibrilación automática externa (DEA ó AED)
9. Con sistema de aviso de shock (DEA : desfibrilación externa automática) registrador
10. Tipo de registro por arreglo térmico integrado.
11. Capacidad para papel de 50mm ó más de ancho.

ACCESORIOS

1. Coche rodable para colocar el equipo.
2. 02 cables troncales ECG (de 03 ramales), con 02 juegos completos de cables-ramales por cada cable troncal, para adquirir solo tres derivadas de ECG.



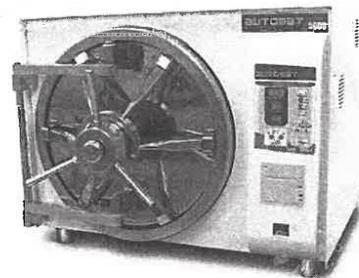
043



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 69660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvonio
CAF. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D- 217	NOMBRE: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	
1. Equipo de sobremesa que se utiliza para esterilizar, destruir o eliminar de toda forma de vida microbiana (incluyendo esporas) presente en objetos inanimados mediante procedimientos físicos, químicos o gaseosos, dentro de condiciones rigurosas de asepsia.	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1. Capacidad de la cámara interior de 50 litros mínimo.	
2. Cámara interior fabricado en acero inoxidable AISI 304, 316I, 316ti.	
3. Equipo autónomo (no requiere de conexiones externas de agua ni desagüe)	
4. Mecanismo o medio para el drenaje del agua, para permitir la limpieza y cambio de agua del reservorio de agua.	
5. Pantalla digital LCD para la visualización del tiempo programado, así como temperatura y presión de la cámara.	
6. Puerto de comunicación rs-232 o tecnología superior para comunicación a una pc.	
7. Impresora incorporada para registro de los procesos	
8. Al momento de la recepción o entrega, el proveedor deberá acreditar la calidad de la fabricación de recipientes sometidos a altas presiones y cumplir con el estampado o sello de las normas ASME (Norteamérica) y/o PEO (Europa).	
9. Año de fabricación: 2020-2021	
SISTEMA DE SEGURIDAD	
1. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta con presión en la cámara.	
2. Protección contra sobre temperatura o sobre calentamiento de la cámara	
3. Válvula de seguridad contra sobre presión en la cámara.	
4. Puerta aislada térmicamente.	
CONTROL	
1. Controlado por microprocesador, micro controlador o PLC.	
2. Diagnóstico de funcionamiento	
PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	
1. Temperaturas de esterilización: 121° c y 132° o 134° c.	
2. Tres (03) programas de esterilización predeterminados como mínimo	
3. Fase o etapa de secado	
PANEL DE VISUALIZACIÓN E INDICADORES	
1. Bajo nivel de agua	
2. Fases del proceso	
3. Puerta abierta	
4. Alarma de falla y código de error de falla	
5. Fin del proceso	
COMPONENTES	
1. Cámara interior y cámara exterior o chaqueta	
2. Pantalla de visualización digital, control e indicadores	
3. Generador eléctrico.	
4. Reservorio para alimentación de agua.	
5. Puerta	
6. Impresora.	
ACCESORIOS	
1. Cuatro (04) rollos de papel para impresora	
2. Dos (02) bandejas de acero inoxidable como mínimo	
3. Un (01) par de guantes aislantes para alta temperatura	
4. Una (01) empaquetadura para puerta,	
5. Entrega de dos (02) manuales de usuario y dos (02) manuales de servicio técnico.	
6. Entrega de dos (02) videos de capacitación para el personal usuario y para el personal de mantenimiento.	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
1. 220 VAC, 60HZ, MONOFASICO.	
2. Cable de poder con línea a tierra según RM N° 175-2008-MEM	



042



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Juan B. Torres Retamozo
 CIP: 83660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvono
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D-124 NOMBRE: ESTETOSCOPIO DE ADULTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

GENERALES:

1. Tamaño adulto
2. Que permita detectar sonidos de alta y baja frecuencia con baja distorsión del sonido transmitido.
3. Consta de: cabezal dual, tubo de transmisión acústica, arcos con fleje de soporte y juego de olivas.
4. Cabezal adulto construido en acero inoxidable con dos receptáculos: uno plano para diafragma y el otro de forma de campana.
5. Receptáculo plano tendrá diafragma y borde recubierto de jébe.
6. Receptáculo de forma de campana, tendrá borde recubierto de jébe.
7. Arco soporte de olivas cromado o de material inoxidable con fleje incorporado o externo resistente a la tracción.
8. El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio al arco soporte de auriculares será flexible y resistente a la tracción.
9. Auriculares con olivas blandas intercambiables, fácilmente adaptables a la abertura del pabellón auricular de la persona.
10. Alta sensibilidad acústica para frecuencia baja y alta.
11. Capacidad de detectar sonidos de baja frecuencia en el rango de 20 a 100 Hz. Aproximadamente
12. Capacidad de detectar sonidos de alta frecuencia en el rango de 100 a 1000 Hz. aproximadamente.
13. Año de Fabricación 2020-2021.

ACCESORIOS

1. Un (01) diafragma plano tamaño adulto de repuesto.
2. Cuatro (04) olivas de repuesto
3. Un (01) estuche para guardar el equipo y accesorios



041



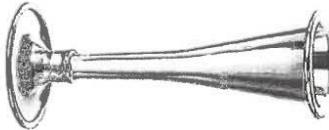
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
Juan C. Torres Retamozo
CIP: 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-125	NOMBRE: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A GENERALES	
A-01 La cabeza del estetoscopio debera estar hecha en acero inoxidable	
A-02 Con dos receptáculos: uno plano para diafragma y el otro de forma de campana	
A-03 El receptáculo de forma plano y el de forma de campana deberan tener un borde recubierto de jebes	
A-04 El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será de látex o material equivalente.	
A-05 Los auriculares contarán con dos (02) olivas de látex suave y/o plastico.	
A-06 Año de Fabricacion 2020-2021	
B. ACCESORIOS Y/O INSUMOS ADICIONALES	
B-01 un par (01) de olivas de latex y/o plastico	
B-02 un (01) diafragma	
B-03 un (01) estuche para guardar el estetoscopio	



D-349	NOMBRE: ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES	
1. Para apoyo Diagnostico en la detección de los latido fetales	
2. Modelo Tipo PINARD	
3. Construido en material liviano antioxidante, conductivo de las ondas sonoras, resistente a la oxidación	
4. Tamaño y dimensiones estándar	
5. Esterilizable	
6. Año de Fabricacion 2020-2021	



040

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Juan E. Torres Retamozo
CIP: 83880
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Arturo Jesús Méttos Gilvono
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-129		NOMBRE: MARTILLO DE REFLEJOS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
A GENERALES			
A01	Para examen clinico de reflejos tendinosos, para ser usado en los servicios de emergencia y en consultorios externos.		
A02	Martillo de percusión con la cabeza de goma.		
A03	Mango cromado en acero inoxidable.		
A04	Dimensiones standard		
A05	Año de Fabricacion 2020-2021		



D - 135		NOMBRE: TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	
ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
DEFINICIÓN DEL EQUIPO			
1. Equipo utilizado para la medición de presión arterial de forma no invasiva en pacientes Adultos.			
CARACTERISTICAS GENERALES			
1. Compuesto por una estructura metálica, inoxidable y/o protección similar, con una base rodable original de fabricante, para fácil movilización y diseñada para que no vuelque			
2. Medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permita visualizar los valores en MMHG, protegido por vidrio o plástico resistente, diseñado y construido para uso intensivo adecuadamente calibrado, debe ser independiente de la perilla de insuflación			
3. Altura aproximada del vástago de 80 cm o más.			
4. Con una perilla de insuflación de goma suave, resistente al uso frecuente con válvula tipo rosca, de fácil manejo, que permita regular adecuadamente la presión de aire contenida en la bolsa de insuflación, y un dispositivo tipo canastilla para almacenar la perilla y el brazaletes.			
5. Año de Fabricacion 2020-2021.			
PARÁMETROS			
1. Rango de medida de 0 a 300 mmHg ó más.			
2. Resolución: de 5 mmHg o menos			
ACCESORIOS			
1. Un (01) brazaletes de dos vias tamaño adulto de repuesto.			
2. Una (01) perilla con válvula.			
3. Un (01) estuche de material sintético, semi rígido, altamente resistente a la limpieza y desinfección, y que proteja al equipo contra golpes.			



039



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Juan E. Torres Retamozo
CIP: 60660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Arturo Jesús Mettos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D - 136	NOMBRE: TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO - NEONATAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO	
1. Equipo utilizado para la medición de presión arterial de forma no invasiva en pacientes pediátricos.	
CARACTERISTICAS GENERALES	
1. Tensiómetro tipo reloj con manómetro, perilla de insuflación y brazaletes de dos vías, armables e independientes una de otra	
2. Manómetro con carcasa metálica protegido contra la corrosión y pantalla de visualización transparente	
3. Diámetro de pantalla con escala de lectura legible no menor a 48mm.	
4. Membrana de manómetro resistente a sobrepresiones	
5. Perilla de goma o látex de insuflado suave, resistente al uso frecuente, con válvula tipo rosca cromada, de fácil manejo, que permita regular adecuadamente la presión contenida en la bolsa de insuflación.	
6. Brazaletes de tela con sistema de fijación tipo velcro, fácilmente lavables y resistentes al uso frecuente.	
7. Año de Fabricacion 2020-2021	
PARÁMETROS	
1. Rango de medida de 0 a 300 mmHg ó más.	
2. Resolución: de 5 mmHg o menos	
ACCESORIOS	
1. Un (01) brazaletes de dos vías tamaño adulto de repuesto.	
2. Una (01) perilla con válvula.	
3. Un (01) estuche de material sintético, semi rígido, altamente resistente a la limpieza y desinfección, y que proteja al equipo contra golpes.	
	

038



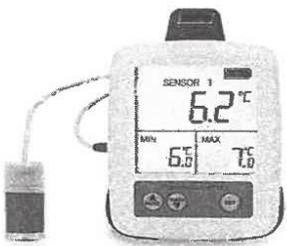
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 99890
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Matos Gilvono
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-133	NOMBRE: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO	
1. Equipo utilizado para la medición de presión arterial de forma no invasiva en pacientes Adultos.	
CARACTERISTICAS GENERALES	
1. Tensiómetro tipo reloj con manómetro, perilla de insuflación y brazalete de dos vías, armables e independientes una de otra	
2. Manómetro con carcasa metálica protegido contra la corrosión y pantalla de visualización transparente	
3. Diámetro de pantalla con escala de lectura legible no menor a 48mm.	
4. Membrana de manómetro resistente a sobrepresiones	
5. Perilla de goma ó látex de insuflado suave, resistente al uso frecuente, con válvula tipo rosca cromada, de fácil manejo, que permita regular adecuadamente la presión contenida en la bolsa de insuflación.	
6. Brazalete de tela con sistema de fijación tipo velcro, fácilmente lavables y resistentes al uso frecuente.	
7. Año de Fabricacion 2020-2021	
PARÁMETROS	
1. Rango de medida de 0 a 300 mmHg ó más.	
2. Resolución: de 5 mmHg o menos	
ACCESORIOS	
1. Un (01) brazalete de dos vías tamaño adulto de repuesto.	
2. Una (01) perilla con válvula.	
3. Un (01) estuche de material sintético, semi rígido, altamente resistente a la limpieza y desinfección, y que proteja al equipo contra golpes.	



E-191	NOMBRE: TERMOMETRO PARA PORTA VACUNAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	Moldeado en plastico o similar con autoimpacto
A02	Asa de cierre hermetico
A03	Aislamiento interno
A04	6 refrigerantes
A05	Termómetro indicador de temperatura
A06	Capacidad de 5 litros o más
A07	Año de Fabricacion 2020-2021.
B	DIMENSIONES APROXIMADAS
B01	20 CM X 30 CM C 30 CM



037



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Julio E. Torres Retamozo
 CIP: 88860
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D-334	NOMBRE: PULSIOXIMETRO PORTÁTIL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. equipo portátil para adultos y pediátricos 2. visualización en pantalla de: spO2, bmp. 3. funcionamiento con red eléctrica y batería recargable. 4. Procesamiento digital de señal parámetros de medición 5. saturación arterial de oxígeno (spO2): de 70% o menos a 99% o más 6. frecuencia de pulsaciones (bmp): de 30 bmp o menos a 220 bpm o mas alarmas audiovisuales 7. De SpO2, nivel alto y bajo 8. De Bpm, nivel alto y bajo 9. Indicador de batería baja 10. Silenciador de alarma 11. Año de Fabricación: 2020-2021. 	
COMPONENTES	
1. Cuatro (04) sensores reusables: (02) para pacientes adultos, uno (01) para pacientes pediátricos y uno 01 para pacientes neonatos.	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
Funcionamiento a batería(s) recargable, con autonomía mínima de 06 horas, incluye baterías recargables y cargador integrado de baterías	
	

D-123	NOMBRE: ESTETOSCOPIO NEONATAL
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	DESCRIPCION
A01	Tamaño para pacientes neonatos
A02	Cabeza del estetoscopio construida en acero inoxidable
A03	Con dos receptáculos: uno plano para diafragma y el otro de forma de campana
A04	El receptáculo de forma plano y el de forma de campana deberan tener un borde recubierto de jebes
A05	El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será de látex o material equivalente.
A06	Capacidad de detectar sonidos de baja frecuencia en el rango de 20 a 100 hz aproximadamente
A07	Capacidad de detectar sonidos de alta frecuencia en el rango de 100 a 1000 hz aproximadamente.
A08	Año de Fabricacion 2020-2021
B	ACCESORIOS
B01	Dos pares de ojivas auriculares de latex suave b02 dos (02) diafragmas planos dicionales
	

036



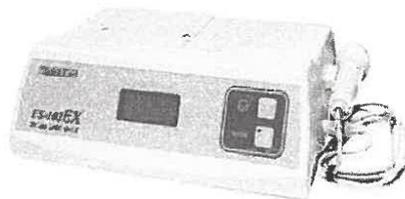
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89860
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonia
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 97	NOMBRE: DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
<ol style="list-style-type: none"> Equipo portátil con soporte o receptáculo para el transductor Año de fabricación 2020-2021 	
COMPONENTES	
DETECTOR	
<ul style="list-style-type: none"> Rango de frecuencia cardiaca: 60 bpm o menos a 190 bpm o más. Visualizar e frecuencia cardiaca Indicador De Bateria Baja Con pantalla de control y pantalla de visualización LCD 	
MODO ULTRASONICO	
<ul style="list-style-type: none"> Un transductor ultrasónico Frecuencia de trabajo entre 2 y 3 Mhz Potencia promedio emitida menor a 10 mW/cm2 	
ACCESORIOS ESTANDAR	
<ul style="list-style-type: none"> (02) Dos frascos de gel conductor acústico de 250ml. (01) Manual de uso 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
220V Ó 230V / 60HZ y Bateria Recargable.	
ACCESORIOS OPCIONALES	
<ol style="list-style-type: none"> Auriculares o audifonos Frascos de gel acústico de 250ml Bateria recargable Cargador externo 	



D - 96	NOMBRE: DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
CARACTERISTICAS GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> Equipo de sobremesa con asa de transporte Pantalla LCO, led o superior para la visualización de la frecuencia cardiaca Soporte o receptaculo para el transductor Parlante incluido con volumen ajustable y salida para audifonos. Indicador de bateria baja. Rango de frecuencia cardiaca de 60 LPM o menos a 190 LPM o más. Año de fabricación 2020-2021 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> Un (01) transductor ultrasónico, de frecuencia entre 2 a 5 MHz. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250 ml o más c/u. Uno (01) audifono diseñado para el equipo. Cargador de batería incorporado dentro del equipo. 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none"> 220-230 v/60hz, cable de poder con toma tierra Con batería recargable con autonomia de dos (05) horas o mas 	

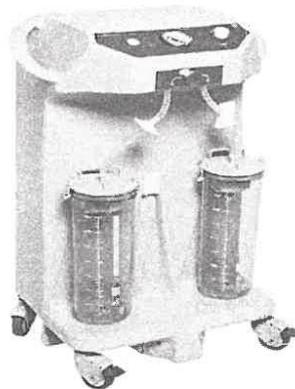


035

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 63680
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
 Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonia
 CAP: N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D - 88	NOMBRE: ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	Rodable para transporte con sistema de frenos
A02	Con manometro indicador de presión negativa
A03	Año de Fabricacion 2020-2021
B	PRESION NEGATIVA
B01	Rango de presión: 0 a 600mmhg o más
B02	Presión de aspiracion regulable.
C	BOMBA DE VACÍO
B03	Nivel de ruido 60 db o menor a 01 metro de distancia
B04	Capacidad de succión no menor a 45lts/min
D	FRASCOS RECOLECTORES
B06	Sistema de dos frascos con capacidad total de 5 l o más.
B07	De policarbonato o polisulfona con escala de medida
B08	Esterilizables en autoclave.
B09	Tapas herméticas con dispositivo de seguridad de rebalse o Sobreflujo
E	ACCESORIOS
C01	Un (01) frasco de repuesto de las mismas características del frasco recolector
C02	Diez (10) canulas descartable de succión adultos.
C03	Diez (10) canulas descartable de succion pediátricas
C04	Diez (10) filtros hidrofóbicos bactericidas.
F	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
F01	220vac / 60hz
F02	Cable y enchufe (tipo schuko 220vac, 16a) deben debe cumplir lo dispuesto en la r.m. n° 175-2008-mem.



034

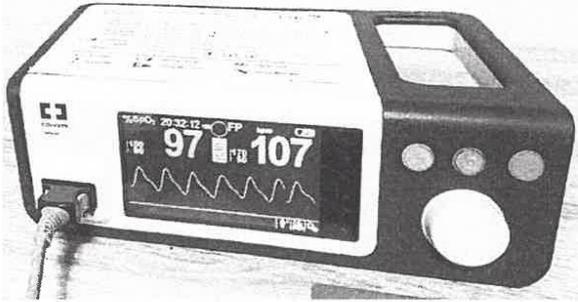


GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP- 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-17	NOMBRE: PULSIOXIMETRO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none">1. De sobremesa2. Funcionamiento con red eléctrica y batería recargable3. visualizacion en pantalla de: indice de perfusion numerico categoria de paciente , onda pletismográfica, reloj del sistema y carga de la batería.4. tecnología para asegurar medición y exactitud durante movimientos baja perfusión del paciente.5. año de fabricación: 2020-2021	
parámetros de medicion	
<ol style="list-style-type: none">1. saturación arterial de oxígeno (spO2): de 70% o menos a 100%.2. precision de la saturacion arterial de oxígeno (spo2): de 70 a 100% con una precision de 2% (+2 digitos) o mejor.3. frecuencia de pulsaciones (bpm): de 20 bpm o menor a 250 bpm o mas indice de perfusion numerico.4. alarma audiovisual	
ALARMAS AUDIOVISUALES	
<ol style="list-style-type: none">1. De SpO2, nivel alto y bajo2. De BPM, nivel alto y bajo3. Indicador de batería4. Silenciador de alarma	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Dos (02) sensores de dedo reusable para pacientes adultos.2. Dos (02) sensor de dedo reusable para paciente pediátrico.3. Dos (02) sensores reusable para paciente neonato.4. Un (01) cable extensor	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none">1. 220 AC 160HZ con cable a tierra2. Batería recargable con autonomía mínima de (02) horas.	
	

033



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 82660
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Arq. Arturo Jesús Méttos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D - 86	NOMBRE: ASPIRADOR DE SECRECIONES, PORTATIL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES:	
<ol style="list-style-type: none">1. Portátil con asa para transporte2. Con manómetro indicador de presión negativa3. Año de Fabricación 2020-2021	
PRESION NEGATIVA	
<ol style="list-style-type: none">1. Rango de presión: 0 a 560 mmhg o más.2. Presión de aspiración regulable.	
BOMBA DE VACIO	
<ol style="list-style-type: none">1. Nivel de ruido de 60 DB o menor a 01 metro de distancia2. Capacidad de succión no menor a 30lts/min	
FRASCO RECOLECTOR	
<ol style="list-style-type: none">1. Sistema de un frasco con capacidad total de 1 lo más.2. De policarbonato o polisulfona con escala de medida3. Esterilizable en autoclave4. Tapa hermetica con dispositivo de seguridad de rebalse o sobreflujo.	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Un (01) frasco de repuesto de las mismas características del frasco recolector2. Diez (10) canulas descartable de succión adultos.3. Diez (10) canulas descartable de succion pediátricas4. Diez (10) canulas descartable de succion neonatales5. Diez (10) filtros bactericida hidrofobico.	
REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none">1. 220-230 V/60HZ, Cable de poder con toma a tierra.2.	
	

032



Gobierno Regional de Huancavelica
Sub-Oficina de Obras
Ing. Juan E. Torres Rekamozo
CIP 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

Gobierno Regional Huancavelica
Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonia
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-343

NOMBRE: INFANTOMETRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. GENERAL

La mesa de examen para bebés deberá ser Portátil, y constituido por tres parte: base, tablero y topo móvil.
Año de Fabricacion 2020-2021.

2. MATERIAL

- Triplay de 9mm de grosor x 30cm de ancho y 132cm de alto como mínimo.
- Bastidores y travesaños de cedro o superior.
- Correderas de caoba o superior.
- Con pieza de refuerzo de la parte inferior del tablero de triplay de 15 mm mínimo.

3. ESTRUCTURA

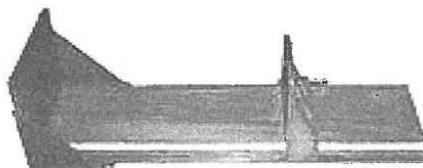
- Tablero reforzado con bastidores de 2.0cm de grosor c 3.0cm de todo el contorno a excepción de la base y cuatro travesaños.
- Travesaños de refuerzo (02) ubicados en medio de los cuerpos con medida de 2cm x 2.5cm x 27 cm.
- Travesaños de refuerzo (02) ubicados en el borde de la unión de los cuerpos deben medir 2cm x 2.5cm x 27 cm.
- Parte inferior de tablero con una pieza de refuerzo de 21cm x 36cm, sujeto entre los bastidores laterales, el tablero y las escuadras triangulares.
- Bastidores lateral sujetas a pieza de refuerzo con cuatro tornillos SPAXS tipo KREUZ Z o superior de 4 x 24 mm (dos en cada bastidor)
- Cuerpos unidos por correderas de 2cm x 26 cm x 10mm de grosor insertos entre el tablero, bastidores laterales y el travesaño ubicado en la parte de la unión de los cuerpos.
- Cuerpo superior; 13 cm de cada corredera debe sobresalir del cuerpo que lo contiene para su encaje con el otro cuerpo, los 13 cm restantes deben quedarse dentro del cuerpo que lo contiene asegurado solo con cola.
- Cuerpo inferior acondicionado con dos ranuras entre el tablero, los bastidores laterales y el travesaño ubicado en la unión de los cuerpos para el encaje de las correderas del cuerpo.
- Correderas alineadas en forma paralela para encajar exactamente, evitando que los cuerpos no se balanceen.
- Travesaños de unión de los cuerpos aseguradas con dos pernos pivote.
- Cuerpos acondicionados con un perno pivote, para que al momento desplegarse se mantengan sujetas entre si a través del perno.

4. CERTIFICACION

- Certificada por INS-CENAN.UNICEF.

5. DIMENSIONES APROXIMADAS

- Alto 110cm
- Ancho 36 cm
- Profundidad 26.6cm



031

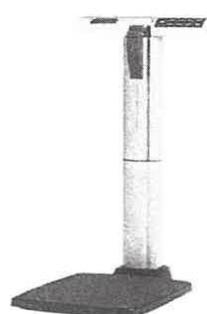
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 89800
RESIDENTE DE OBRA (A)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvovich
CIP N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-345	NOMBRE: TALLIMETRO PEDIATRICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
CARACTERISTICAS GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Regla construido en aluminio anodizado 2. Mecánico telescópico para ser adosado en la pared 3. División grabadas en bajo relieve en centímetros y milímetros 4. Con indicador abatible de acero lacado y/O cromado 5. Ancho de la regla 05 centímetros. 6. Año de Fabricacion 2020-2021 	
RANGO DE MEDICION:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. ALTURA MAXIMA :200 cm o mas 2. ALTURA MINIMA :90 cm o menos 	
	

D - 325	NOMBRE: BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Balanza electrónica con pantalla digital para lectura de peso Componentes 2. Equipo utilizado para determinar peso y estatura de pacientes adultos. 3. Fabricada en material metálico o de alta resistencia 4. Base del equipo sólida y estable con una superficie 5. Con rango de pesaje de 0 kg a 150 kg o más. 6. Con escala de lectura de 100 gramos o menos. 7. Lectura en pantalla digital 8. Con puertos de comunicación. 9. Año de fabricación: 2020-2021 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contará con un tallimetro telescópico incorporado al equipo. Con una escala graduada en centímetros de 90 cm o menos a 190 cm o más. 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñado para operar con suministro eléctrico monofásico 220-230VAC, 60HZ, con baterías o pilas. Cable de poder con toma a tierra. 	
	

030



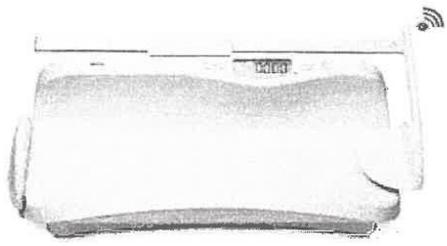
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89660
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
 Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonia
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D-187	NOMBRE: BALANZA DIGITAL NEONATAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
DESCRIPCION GENERAL:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Balanza Electrónica Con Pantalla Digital para Lectura del Peso de recién Nacidos. 2. Instrumento médico para ser utilizado en la determinación del peso de neonatos hasta 15 Kg. 3. Año de fabricación: 2020-2021 	
COMPONENTES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Base del equipo sólida y estable con ajuste de nivel 2. Superficie de pesaje fabricada en material sintético, suave y resistente, de fácil lavado y desinfección. 3. con bordes contorneados para evitar el vuelco del paciente 4. Lectura del peso del recién nacido expresada en kilos y en gramos 5. Con rango de pesaje de 0 a 10 kg ó más 6. Resolución de 5 gramos como mínimo y exactitud hasta de 5 gramos 7. Diseñado para ajuste y calibración automática 	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación a batería y/o 220-230 VAC/60HZ. 	



D - 326	NOMBRE: BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	Balanza digital para lectura de peso de pacientes recién nacidos
A02	La lectura del peso del recién nacido debe ser expresada en kilos y en gramos
A03	Pantalla digital para lectura del peso del neonato
A04	Base sólida y estable con ajuste de nivel según modelo
A05	Superficie de pesaje plana (platillo) fabricado en material sintético, suave y resistente, de fácil lavado y desinfección
A06	Con rango de pesaje de 0 a 10 kg o rango mayor.
A07	Exactitud hasta de 5 gramos.
A08	Diseñado para ajuste y calibración automática
A09	Tallimetro para neonatos
A10	Año de Fabricacion 2020-2021
B	FUENTE DE ENERGIA
B01	220 v. Y 60 hz.
B02	Cable y enchufe (tipo schuko 220vac, 16a) debe cumplir lo dispuesto en la r.m. n° 175-2008-mem.



029



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Inc. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 88660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonio
 C.A.P. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

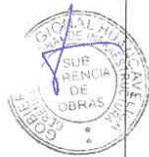
D-188 NOMBRE: BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICA	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	Balanza digital para lectura de peso de pacientes pediátricos
A02	La lectura del peso en kilos y en gramos
A03	Pantalla digital para lectura del peso del paciente pediátrico
A04	Base sólida y estable con ajuste de nivel según modelo
A05	Superficie de pesaje plana (plataforma) fabricado en material sintético, suave y resistente, de fácil lavado y desinfección,
A06	Con rango de pesaje de 160 kg a mayor.
A07	Exactitud hasta de 500 gramos.
A08	Diseñado para ajuste y calibración automática
A09	Tallimetro hasta 150 mts, tipo telescópica
A10	Año de Fabricacion 2020-2021
B	FUENTE DE ENERGIA
B01	220 v. Y 60 hz.
B02	Cable y enchufe (tipo schuko 220vac, 16a) debe cumplir lo dispuesto en la r.m. n° 175-2008-mem.



D-412 NOMBRE : BALANZA DIGITAL PORTATIL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	Que permita pesar bebes y niños.
A02	Capacidad máxima de medición comprendida entre 19 a 50 kg
A03	Pantalla digital.
A04	Resolución (sensibilidad) 10 g o menos.
A05	Unidades de pesaje en kilogramos.
A06	Con opción de memoria, hold
A07	Con un (01) bandeja algo cóncava (del mismo fabricante) que debe colocar al bebe para ser pesado.
A08	Peso no mayor de 4kg
A09	Año de Fabricacion 2020-2021



028



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Juan L. Torres Retamozo
 CIP: 83660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvonia
 CAP: 13 019231
 INSPECTOR DE OBRA

D-128	NOMBRE: LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<p>A GENERALES</p> <p>A01 Tipo lapicero portatil</p> <p>A02 De material desinfectable</p> <p>A03 Interruptor de encendido y apagado</p> <p>A04 Iluminacion led</p> <p>A05 Funcionamiento a pilas o baterias.</p> <p>A06 Año de Fabricacion 2020-2021</p> <p>B ACCESORIOS</p> <p>B01 Un (01) juego de pilas o baterias</p>	



D-92	NOMBRE: DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODEMICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
<p>GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De sobre mesa 2. Equipo apto para la destrucción de agujas hipodermicas usadas 3. De fácil desplazamiento e instalación, capacidad de 15 a 20 agujas 4. Desechos producidos de segura manipulación (destrucción por calcinación de material) 5. visualizador de incineración 6. Apto para trabajo a 220 voltios, 60Hz. Cable de poder con toma a tierra. 7. Con sistema de fusibles para control de sobre corrientes. 8. Almacén de residuos de agujas de hasta 500 agujas o más. 9. Año de fabricación 2020-2021 	



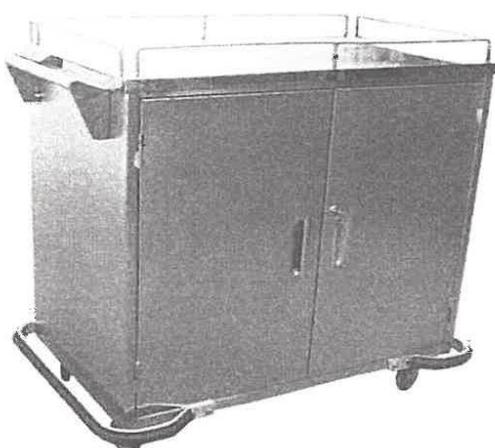
027



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP: 89660
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonia
 CIP: N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

M-58	NOMBRE: CARRO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A GENERALES	
A01	Estructura metálica fabricada íntegramente en plancha de acero inoxidable de 1.20mm de espesor calidad 304-2b, reforzado con perfiles y almas del mismo material. Debe llevar estampado en los Lados bajo el timón y en alto relieve matizado, el texto "material esteril" en letras formato arial de 100mm de alto.
A02	Interiormente llevará dos tableros removibles de acero inoxidable con topes para ajuste de altura. Las puertas frontales de acero inoxidable serán batientes, con bisagras de acero inoxidable y tiradores de acero inoxidable de 4", las cuales deberán sellar completamente en los bordes de la cabina mediante filetes de empaquetadura siliconada resistente a la temperatura y a la Limpieza.
A03	Se debe evitar en las uniones los intersticios que permitan Acumulación de desperdicios. Las aristas de la cabina interior deberán ser redondeadas para su fácil limpieza.
A04	Un timón en cada lado, construido con plancha de acero inoxidable De 3/16" de espesor y tubo de acero inoxidable de 1 1/2" diametro x 1.2 mm. De espesor.
A05	Apoyado sobre cuatro ruedas 6" de grado hospitalario todas giratorias y dos de ellas con freno.
A06	Todas las uniones irán soldadas electricamente con soldadura tipo tig para acero inoxidable.
A07	Acabado, satinado medio brillo.
A08	Año de Fabricacion 2020-2021
B DIMENSIONES	
B01	Largo: 1100 mm.
B02	Ancho: 600 mm.
B03	Altura: 1100 mm.



026



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 89860
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

D-216	NOMBRE: CORTADORA ELECTRICA DE GASAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A GENERALES	
A01	De sobre mesa. Digital.
A02	Diametro de la cuchilla entre 4 a 6 pulgadas.
A03	Con mango o dispositivo de agarre
A04	Peso liviano (menor de 10 kg)
A05	Año de Fabricacion 2020-2021
B COMPONENTES	
B01	Cuchilla circular de acero
B02	Afilador de cuchilla incorporado.
C ACCESORIOS	
C01	Una unidad de cuchilla circular o lineal (01 unidad)
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
D01	220VAC ó 230VAC / 60Hz
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.



D-259	NOMBRE: GLUCÓMETRO PORTÁTIL
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo digital, portátil. 2. De fácil operación y manejo. 3. Pantalla LCD, lectura directa de glucosa. 4. Rango de medición entre 36 y 450 mg/dl o rango mayor. 5. Duración de la prueba, menor o igual a 30 segundos. 6. Capacidad de memoria mayor a 80 resultados 7. Tamaño de la muestra menor a 10 µl. 8. Auto calibrado incorporado o por tira de calibración. 9. Año de fabricación 2020-2021 	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. 02 (dos) pilas de repuesto. 2. Pilas de larga duración. 3. Cincuenta (50) tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre. 4. Dos (02) tiras de calibración de ser el caso. 5. Portalancetero y cien (100) lancetas 	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Pilas De Larga Duración	

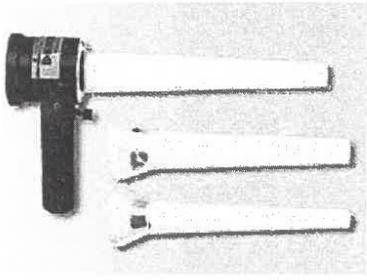


025



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Juan E. Torres Retamozo
 CIP- 89660
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

D-54	NOMBRE: AMNIOSCOPIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
DESCRIPCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Amnioscopio para la visualización del líquido amniótico a través del cuello uterino2. Año de Fabricación 2020-2021.	
TUBOS PARA AMNIOSCOPIA	
<ol style="list-style-type: none">1. Dos (02) amnioscopios con dimensiones aproximadas 12-24 mm \varnothing x 200 mm longitud (cónico) con obturador.2. Un (01) amnioscopio con dimensiones aproximadas 16-42 mm \varnothing x 200 mm longitud (cónico) con obturador, apto para extracción de sangre fetal.	
SISTEMA DE ILUMINACION	
<ol style="list-style-type: none">1. Sistema de iluminación de luz fría de fibra óptica.2. Control de iluminación variable.3. Cabezal de iluminación adaptable a los tubos indicados en los puntos 1 y 2.	
ACCESORIOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Dos (02) lámparas xenón de repuesto.2. Estuche porta – equipo.3. Accesorios completos para extracción de sangre fetal.4. Una (01) pinza portatorunta (algodón).5. Una (01) pinza de agarre.	
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
<ol style="list-style-type: none">1. 220 V / 60 HZ2. Conductor debe cumplir lo dispuesto En La R.M. N° 175-2008-EM.	
	

024



Nota: Esta adquisición incluye (traslado, estiba, desestiba, accesorios e instalación).

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir según el documento técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGIEM-V01 denominado: "Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", modificado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, el cual aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud denominado: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes detallados en buenas condiciones, con el respectivo embalaje de fabrica que proteja el producto de daños que puedan suceder en el transcurso del traslado y entrega del bien

5.6.2. Rotulado

No Aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en Mano

5.8. TRANSPORTE

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de estiba y desestiba, entre otros, que aseguren la entrega e instalacion oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

5.9. SEGUROS

No aplica

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, y debe cumplir las características requeridas y serán verificados por los responsables de la obra.

Condiciones de la Garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.

- **Periodo de garantía:** Por un tiempo de 01 año.

- **Condicion de Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Reinoso
CIP: 89830
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

023

5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El Contratista es responsable de realizar la Capacitación a través de un especialista de la operatividad y manipulación al personal técnico del Centro de Salud sobre el manejo y funcionamiento de los equipos con una duración de tres (3) horas como mínimo, el mismo que se realizará previa coordinación con el área usuaria.

El Especialista capacitador debe pertenecer a la empresa debidamente acreditado.

Contar con un Manual de Usuario y Servicio; emitido por el fabricante (idioma castellano)

5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1. LUGAR

Los APARATOS MEDICOS Y SIMILARES, serán entregados e instalados en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA", ubicado en:

Departamento	: Huancavelica
Provincia	: Tayacaja
Distrito	: Pazos
Localidad	: Barrio de Miraflores
Horario	: De lunes a viernes en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm. Sábados en el horario de 08:00 am a 1:00 pm.

5.13.2. PLAZO DE ENTREGA

Será a los 45 días calendario, el mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Ser persona Natural y/o Jurídica
Contar con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes.
Con RUC activo y habido.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El postor adjuntará catálogo ilustrado o manual técnico de operaciones o data sheets o wocheres o documentos emitidos de los fabricantes o dueños de marca, correspondiente a los modelos ofertados, de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritas por el representante legal.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Juan V. Torres Rejano
CIP: 89860
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonio
CAP. N° 008231
INSPECTOR DE OBRA

022

El proveedor entregara certificados de Calidad y Garantia emitidas (ISO 13485, Registro Sanitario y Documento Único Administrativo DUA) por el fabricante de los bines y/o equipos.

El proveedor deberá de cumplir con las disposiciones establecidas en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la obra. Deberá usar los EPP's (Equipos de Protección Personal) de forma obligatoria al momento de la entrega de los bienes. En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.", que fue aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de mayo del 2020.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad
Habilitado de almacén adecuado.

7.2. ADELANTOS

No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que Supervisan: Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como la Dirección Regional de Administración por medio del Encargado de Almacén Central, la DIRESA HUANCVELICA a través de la Unidad de Gestión Tecnológica – Dirección de Servicios de Salud, conforme a las especificaciones técnicas propuestas.

Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, DIRESA HUANCVELICA a través de la Unidad de Gestión Tecnológica – Dirección de Servicios de Salud, almacén central del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes verificaran la presente adquisición.

Áreas que coordinarán con el proveedor: Residente de obra, almacenero de obra, supervisor de obra, Gerencia Regional de Administración a través del almacén central.

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Áreas que brindarán la conformidad: Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, suscriban el acta de conformidad de recepción de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP- 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvono
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

021

7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El Contratista esta obligado de garantizar el funcionamiento de los equipos y bienes ofertados previa a la recepción, en coordinación con el área usuaria.

7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los Equipos serán puestas a prueba a cargo del contratista con el V°B° de un representante de la Unidad de Gestion Tecnologica de la Direccion Regional de Salud y el Área de Almacen del Gobierno Regional de Huancavelica, los cuales realizaran la verificación el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuandoce las pruebas necesarias para finalmente emitir la conformidad de los equipos y bienes recepcionados.

7.7. FORMA DE PAGO

El pago SERÁ ÚNICO, a la entrega del 100% de los bienes adquiridos, el pago será depositado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad, Residente de obra, Supervisor de Obra Almacenero de obra, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, La penalidad se aplicara automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debio ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fueron materia de retraso.

020

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad al suministro de los bienes adquiridos por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 89660
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Arq. Arturo Jesús Métras Gilvonio
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

7.12. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto de inversión pública ha sido declarado la viabilidad con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 176956 y aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 324-2019-GR-HVCA/GRI.

7.13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine la adquisición APARATOS MEDICOS Y SIMILARES, será con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA - HUANCVELICA", según el siguiente detalle:

Fte. Fto	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 0001
Específicas de Gasto	: 2.6. 3.2. 9 4; 2.6. 2.2. 3 4; 2.6. 3.2. 4 2; 2.6. 3.2. 4 1; 2.6. 3.2. 9 5; 2.6. 3.2. 9 99

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Ing. Juan E. Torres Retamozo
CIP: 89660
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Arq. Arturo Jesús Métrios Gilvonia
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA



019

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 1

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 665,000.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil con 00/ 100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia S/. 166,250.00 (Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de los consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz</p>



017

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Ing. Juan El Torres Retamero
 CIP: 82860
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Arq. Arturo Jesús Metos Gilvonia
 CAP. N° 009231
 INSPECTOR DE OBRA

en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

016

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Juan E. Torres Retamal
CIP: 82660
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonia
CAP. N° 009231
INSPECTOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS Y SIMILARES PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRIT DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCVELICA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2022-GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.